



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024-ACM- MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°010-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 24 de mayo del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBAR LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN 2024 A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: *"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"*.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 y Ley N° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley N° 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-ACM-MDLP de fecha 27 de marzo de 2024 y dentro del primer trimestre del año fiscal, el **"PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO PERIODO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS"**, asignándose para el desarrollo del referido programa el monto de S/ 50,279.65 (Cincuenta mil doscientos setenta y nueve con 65/100 Soles);

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI **"BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES Y CONSEJEROS**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024-ACM- MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

REGIONALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4 se establece el uso obligatorio del aplicativo informático para el registro del Balance Semestral; asimismo se establece en su numeral 7.1.3, literal a) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, que el regidor deberá registrar en el aplicativo (entre otros) el acuerdo de fiscalización, así como la actividad de fiscalización;

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado "*Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024*", en el cual se indica como uno de los hitos la aprobación de las actividades o acciones de fiscalización y su presupuesto correspondiente, que se deberá evidenciar mediante Acuerdo de Concejo; consecuentemente dicho documento también señala como hito la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, mediante Carta N° 005-2024-R-MDLP-WESM de fecha 24 de mayo de 2024, el regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, solicita se revise y apruebe las acciones o actividades de fiscalización a cargo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de las Piedras previstas para el año 2024.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar las **LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN 2024** a cargo del Concejo Municipal, el mismo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	PLAZO ESTIMADO	MIEMBRO A CARGO	PRESUPUESTO APROXIMADO
Fiscalizar el Plan de trabajo y ejecución de actividades en la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED de la Gerencia de Desarrollo Social	20/06/2024 al 30/08/2024	• Beatriz Quispe Ttupa • Maria Soledad Ysita Racua • Rosa Ccolque Sargento • Wildor Erinson Sanchez Mera • Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua	850.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024-ACM- MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

ARTICULO SEGUNDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar **EL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN** descritas en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente acuerdo de concejo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica-BALANCE GENERAL y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de las Piedras, realizar las acciones necesarias para la ejecución de los planes aprobados en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal, y las demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina Tecnología de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 
Cic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

ALC/RMCE
GM
OGACGD/IMAD
C.C/ GDS
ARCHIVO

